



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental como Generador de Residuos Peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el No. de Bitácora **12/HR-0297/06/23**, correspondiente al expediente No. **RG-2005-045**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII**. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/OR-GRO-UGA-MIC/164/2023
Folio: 023815
Bitácora: 12/HR-0297/06/23
No. de Expediente: RG-2005-045

Acapulco de Juárez, Gro., a 17 de julio de 2023.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: SR. CARLOS MICHEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

FECHA: 26/07/23

FIRMA: [Firma]



C. CARLOS MICHEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA EL
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **HMNHM1202911** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal** de la empresa denominada **El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0297/06/23**, el **29 de junio de 2023**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **26 de mayo de 2005**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-DGIMAR/484/05**, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: **HMNHM1202911**.
- II. Que con fecha **22 de febrero de 2007**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-DGIMAR/124/07**, modificó el número de registro ambiental NRA: **HMNHM1202911**, por actualización de los residuos generados..
- III. Que con fecha **07 de mayo de 2008**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-DGIMAR/482/08**, modificó el NRA: **HMNHM1202911**, para asignarle la categoría de pequeño generador de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha **14 de enero de 2010**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/015/2010**, modificó el NRA: **HMNHM1202911**, por cambio de representante legal.
- V. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 29 de junio de 2023, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º, inciso A, fracción VII, inciso c), 32, 33, 34, 35, fracción X, inciso b) y e) del Reglamento Interior de esta Secretaría y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/OR-GRO-UGA-MIC/164/2023
Folio: 023815
Bitácora: 12/HR-0297/06/23
No. de Expediente: RG-2005-045

Acapulco de Juárez, Gro., a 17 de julio de 2023.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **HMNHM1202911**, por cambio de **representante legal** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense**; generando los siguientes residuos peligrosos: **residuos patológicos, residuos no anatómicos y objetos punzocortantes**; en la categoría de **Pequeño Generador**; representada por el **C. Carlos Michel González Jiménez**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: HMNHM1202911**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/482/08**, de fecha **07 de mayo de 2008**.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/482/08**, de fecha **07 de mayo de 2008**, adicionando la siguiente,

CONDICIONANTE

ÚNICA.- Deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, **informe semestral (26 de noviembre)** y anual (**26 de mayo**) en cada ejercicio fiscal, los cuales deberán contener; cantidades de residuos generados y demostrar mediante manifiestos de entrega recepción, el destino que les dio a estos, para lo cual deberá presentar los manifiestos de entrega recepción en original para su cotejo.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.-** Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. **RG-2005-045**

ASC*MJSM*ASN